

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12574.-

VISTO:

El Expediente N° CD-240-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 26.754, el Congreso Nacional, instituyó el 24 de agosto de cada año como el "Día del Lector", en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor Jorge Luís Borges.-

Que el escritor nacido el 24 de agosto de 1899, es reconocido a nivel mundial por su producción literaria y trayectoria.-

Que al instituirse el "Día del Lector", se otorga un significado potencial al acto de la lectura y se instituye un ámbito para implementar acciones orientadas a promover su desarrollo en la comunidad, particularmente en niños y adolescentes.-

Que la lectura permite poner en juego la creatividad, así como la utilización de recursos propios e incide favorablemente en la capacidad de escritura, lenguaje y la cultura en general.-

Que la Carta Orgánica Municipal en los Artículos 32º) y 35º) promueve la educación y la cultura, como derechos esenciales y bienes sociales inherentes a la dignidad de las personas.-

Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal, lleve adelante actividades tendientes a la promoción de la lectura y de reconocimiento de la obra y trayectoria de Borges.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/12 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2012 del día 30 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2012 celebrada por el Cuerpo el 6 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIERASE a la Ley Nacional N° 26.754, que instituye el día 24 de agosto de cada año como "Día del Lector", en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor Jorge Luís Borges.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-240-B-2012).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: CONTARDI
SPINA**

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12574 / 2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-240-B-12-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1894
Fecha 12.10.2012